



RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de de de 2011, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, los sucesivos Reales Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2009, 2010 y 2011 establecen la reserva del 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad. También establecen las citadas normas que de dicha reserva el 2 por ciento de las plazas ofertadas deben ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar todas las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual previstas en los Reales Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2009, 2010 y 2011.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (actividad principal Ordenanza), con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 54 plazas de la categoría Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (actividad principal Ordenanza) por el sistema general de acceso libre.



- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 16 de su solicitud.
- 1.5. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.
- 1.6. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Tener reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33% por discapacidad intelectual.
 - 2.1.2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.3. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

A efectos laborales se considerarán equivalentes a las titulaciones anteriores las certificaciones o acreditaciones emitidas por los Centros de Educación Especial.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.
La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, C/ María de Molina, 50 o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán a la Sra. Directora General de la Función Pública.
- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



- 3.5. Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, calle María de Molina, nº 50, teléfonos 912732115 - 912732496, dirección de correo electrónico convocdiscapintelec@mpt.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.



- 6.2. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 6.3. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.4. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden se ofertarán a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no hayan conseguido plaza en el número de orden solicitado y estén interesados en alguna de las plazas sin cubrir. Dicha adjudicación se realizará en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 15 fijados en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.



Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

- 7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.2.
- 7.8. Los aspirantes que hubieran obtenido en el ejercicio de la fase de oposición una puntuación superior a 60 puntos pero no hubieran resultado adjudicatarios de plaza, conservarán la puntuación de dicho ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y en la forma de calificación.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora General de la Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, de de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Cristina Pérez-Prat Durbán



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- a) Primera parte: incluirá 10 preguntas acerca de nociones sobre la Administración General del Estado y algunos principios constitucionales que la enmarcan.
- b) Segunda parte: las 15 preguntas restantes serán sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V.

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los aspirantes contarán con 60 minutos para realizar este ejercicio.

La máxima puntuación que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberán conseguir al menos 50 para superar el ejercicio.

Los temarios de la fase de oposición se encuentran desarrollados a disposición de los aspirantes en las páginas web www.mpt.gob.es, www.feaps.org, www.060.es

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, en la que solo podrán participar quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido de la parte específica del programa que figura en el Anexo V, según los siguientes criterios:

- Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio único con la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y la actividad principal de ordenanza: 0'50 puntos por mes completo de servicios.
- Servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0'25 puntos por mes completo de servicios.



- Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0'16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato/s de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Los grupos de cotización, reflejados en los certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

- b) Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado:

Puntuación máxima: 3 puntos.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en la Administración en ámbitos distintos al III Convenio Único.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa de la parte específica del Anexo V., en:

1. El ámbito del III Convenio Único
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del III Convenio Único
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición

Para los aspirantes que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Numero de orden	Provincia Destino	Localidad	Nº Plazas
1	A CORUÑA	A CORUÑA	2
2	ALICANTE	ALICANTE	2
3	ALICANTE	ELDA	1
4	ALICANTE	ORIHUELA	1
5	ALMERIA	ALMERIA	1
6	AVILA	AVILA	1
7	BADAJOS	BADAJOS	1
8	BARCELONA	BARCELONA	2
9	BURGOS	BURGOS	1
10	CADIZ	CADIZ	1
11	CADIZ	SAN FERNANDO	1
12	CANTABRIA	TORRELAVEGA	1
13	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA	1
14	CEUTA	CEUTA	1
15	CUENCA	CUENCA	1
16	GIRONA	GIRONA	1
17	GRANADA	GRANADA	2
18	GUIPUZCOA	SAN SEBASTIAN	2
19	JAEN	JAEN	1
20	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2
21	LUGO	LUGO	3
22	MADRID	MADRID	10
23	MALAGA	MALAGA	1
24	MURCIA	MURCIA	2
25	NAVARRA	PAMPLONA	1
26	PALENCIA	PALENCIA	1
27	S. C. TENERIFE	S. C. TENERIFE	1
28	TOLEDO	TOLEDO	1
29	VALENCIA	VALENCIA	3
30	VALLADOLID	VALLADOLID	1
31	VIZCAYA	BILBAO	1
32	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3
TOTAL			54



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULAR

PRESIDENTA: M^a. Isabel Fernández Rodríguez
Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

SECRETARIO: Félix Martín Mur
Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

VOCALES: José Luis Gross Iribas
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Concepción Olmedo Guiote
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Santiago Pérez Moreno
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Laura Diego García
Cuerpo Superior de Técnicos de la Admón. de la Seguridad Social

Pilar Alcazar Leganés
Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

M^a Mar Sanmamed Aramburu
Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

Mario Alonso Camacho
Titulado Medio de Actividades Específicas

Rubén Méndez Amor
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Jesús M^a. Matute Tierno
Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales



SUPLENTE

PRESIDENTE: Miguel Liébana Gómez
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA: M^a José Oropesa Acebrón
Escala de Gestión de Empleo del INEM.

VOCALES: Agustín García del Alamo
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Carmen Rey García
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Ana M^a Rioja García
Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Francisco Margallo Polo
Cuerpo de Gestión de la Admón de la Seguridad Social

Andrés Harriero Borrero
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

Dolores Ortigosa Lorenzo
Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

Pilar Seoane Vazquez
Escala de Gestión de OO.AA.

Ana Isabel Lopez Bogo
Oficial de Actividades Específicas

Jesús M^a Fernández Bustos
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro MINISTERIO se consignará DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

En el recuadro CENTRO GESTOR se consignará DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará “Ayudante de Gestión y Servicios Comunes”

En el recuadro 16, consignar el número de orden del Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por un número de orden

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, los aspirantes harán constar “Madrid”.

La provincia de examen será Madrid, salvo que en función de los domicilios de los aspirantes admitidos con carácter definitivo y de los números de orden solicitados, aconsejen que el Tribunal pueda designar nuevas localidades de examen, en cuyo caso se pondría en contacto con los afectados para notificarles las nuevas sedes

En el recuadro 21, “Grado discapacidad”, los aspirantes indicarán el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y en su caso solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará “Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente”

No procederá el abono de tasas de examen debido al colectivo al que va dirigida la convocatoria, según establece el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la redacción establecida por el artículo 17 de la Ley 50/1998, si bien con la solicitud, y a efectos de justificar esta exención, se deberá aportar:

- Resolución o certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de valoración de la discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Directora General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública



ANEXO V

PRIMERA PARTE

Bloque 0. La Administración General del Estado

SEGUNDA PARTE

- Bloque 1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
- Bloque 2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
- Bloque 3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
- Bloque 4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Bloque 5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
- Bloque 6. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa:
Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años	Meses	Días
	Del	al			
TOTAL					

Expedido en, a de de 2011
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)
Total puntuación fase de concurso



ANEXO VII

INFORMACION PLAZAS CONVOCADAS

Nº de Orden	Código Puesto	Ministerio	C. Directivo/Org.	Centro Destino	Provincia Destino	Localidad	Complemento
1	4915999	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA	A CORUÑA	A CORUÑA	TURNICIDAD C
1	4915048	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA	A CORUÑA	A CORUÑA	
2	4928845	INTERIOR	JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
2	4916296	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
3	4915586	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ELDA (NO.6 DE ALICANTE)	ALICANTE	ELDA	
4	4915587	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ORIHUELA (NO.9 DE ALICANTE)	ALICANTE	ORIHUELA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3 / PROLONGACION DE JORNADA
5	4915488	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
6	4915539	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
7	4915037	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	
8	4916237	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
8	4915032	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	
9	4916563	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
10	4916318	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
11	4962412	DEFENSA	ARMADA	ESCUELA DE SUBOFICIALES	CADIZ	SAN FERNANDO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
12	4915736	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE TORRELAVEGA (NO.3 DE CANTABRIA)	CANTABRIA	TORRELAVEGA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
13	4915070	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA	
14	4908850	EDUCACION	DIRECCION PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA (D)	CEUTA	CEUTA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
15	4915544	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA	CUENCA	CUENCA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
16	4915787	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE GIRONA	GIRONA	GIRONA	



17	4915083	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	
17	4915431	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
18	4914156	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE SAN SEBASTIAN (NO.2 DE GUIPUZCOA)	GUIPUZCOA	SAN SEBASTIAN	
18	4916823	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE SAN SEBASTIAN (NO.5 DE GUIPUZCOA)	GUIPUZCOA	SAN SEBASTIAN	
19	4915094	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN	
20	4902006	MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	DEMARCAION DE COSTAS DE CANARIAS	SECRETARIA GENERAL	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
20	4915077	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	JORNADA PARTIDA B/PROLONGACION DE JORNADA
21	4915448	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO	LUGO	LUGO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
21	4915449	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO	LUGO	LUGO	PROLONGACION DE JORNADA
21	4915451	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO	LUGO	LUGO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3 / PROLONGACION DE JORNADA
22	4908861	CIENCIA E INNOVACION	SUBSECRETARIA DE CIENCIA E INNOVACION	S.G. DE ADMINISTRACION FINANCIERA, REGIMEN INTERIOR E INSPECCION DE SERVICIOS	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4970033	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	SECRETARIA G.CONSEJO SEGUR. NUCLEAR	SUBDIRECCION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION	MADRID	MADRID	TURNICIDAC C / PROLONGACION DE JORNADA
22	4920312	CULTURA	MUSEO NAL. CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	GERENCIA	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4960977	DEFENSA	SUBSECRETARIA DE DEFENSA	S.G. DE REGIMEN INTERIOR	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4900415	FOMENTO	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	JORNADA PARTIDA A / COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4918063	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	SECRETARIA GENERAL	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4932451	POLITICA TERRITORIAL Y ADMON. PUBLICA (SSCC)	D.G. REL.AD.P.EST.Y CC.AA.C.E.A.SERV.DP.	S.G. DE OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	
22	4908880	PRESIDENCIA	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A.P.	D.G. DE DEPORTES	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4896757	PRESIDENCIA	D.G. RECURSOS HUMANOS, SERV.INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
22	4916263	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID	MADRID	MADRID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3



23	4915110	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA	
24	4926747	MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	MURCIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
24	4915118	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	
25	4915120	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA	NAVARRA	PAMPLONA	
26	4915556	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
27	4916513	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	S. C. TENERIFE	S. C. TENERIFE	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
28	4915529	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	
29	4916280	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
29	4915328	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3 / PROLONGACION DE JORNADA
29	4915333	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	
30	4915536	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
31	4916402	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA	VIZCAYA	BILBAO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
32	4915203	TRABAJO E INMIGRACIÓN	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3
32	4915821	TRABAJO E INMIGRACIÓN	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
32	4916416	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL. SEGURIDAD SOCIAL - INSS-	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3